

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2012-00684

Proceso: DECLARATIVO

Demandante: MARIA SIXTA FIGUEROA RAMÍREZ

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente y atendiendo la solicitud de control de legalidad elevada por el apoderado del extremo activo, alléguese certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de la litis, toda vez que los que obran en el plenario no contienen la anotación No.10 que aduce el memorialista, adicionalmente, observa el Despacho que en los aportados no se evidencia la medida ordenada por el Juzgado Veinticuatro (24) Civil del Circuito en auto del 23 de enero de 2013.-

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c40f4e2990cb1722ce00db270c1283b05ac74940efcb1020841da3516c2b63c

Documento generado en 03/11/2020 02:21:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**